PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 0163
EXPEDIENTE N° 2021-01234694-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 03 MAR 2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 86 en la localidad de Villa Pehuenia; y

CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945, que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se brindan al niño las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que las acciones llevadas a cabo en conjunto por la Dirección Provincial de Educación Inicial, la Supervisión de la zona y la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, favorecieron la atención de la demanda observada encuadrando la misma en el Proyecto Educativo Institucional, el cual fue evaluado y aprobado en su totalidad;

Que la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue cuenta con un edificio que cumple con las necesidades edilicias que se requiere para el desarrollo de actividades propias de una Escuela Infantil con secciones de 1 a 5 años;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0163
EXPEDIENTE N° 2021-01234694-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, del **Jardín de Infantes N° 86**, Categoría 2da., Grupo "D", en la localidad de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, Clave Única de Establecimiento N° 5801297-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

2°) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 86, Categoría 2da., Grupo "D", de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, de los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101, 102, 103 y 104, Turno Mañana y Secuencias 105, 106, 107 y 108, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 102 y 103, Turno Mañana y Secuencias 104, 105 y 106, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial Educación Física Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6, Turno Tarde.

3°) APROBAR la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 86, Distrito Escolar XI, y su detalle como Documentos IF-2022-00332454-NEU-DESP#SAPPE e IF-2022-00332456-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.

4°) AUTORIZAR el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Jardín de Infantes N° 86 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.11; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0163
EXPEDIENTE N° 2021-01234694-NEU-DESP#SAPPE

6°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Inicial se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Coordinación de Distritos Escolares; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar XI.

7°) **REGISTRAR**, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los fines establecidos en el Artículo 6°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fin de cumplimentar el Artículo 4°.

COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 86 de Villa Pehuenia

Distrito	XI
Establecimiento Educativo	Jardín de Infantes N° 86
Categoría	2da.
Secciones	8
Matrícula	----
Total de cargos docentes	20
Servicio de refrigerio	Si
Total de Auxiliares de Servicio	6

Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2022-00332454-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 28 de Febrero de 2022

Referencia: Jardín de Infantes N° 86 - Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.28 13:16:42 -03'00'

Adriana Beatriz Porto
Directora Provincial
SAPPE - Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CED - Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.28 13:16:47 -03'00'

Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 86 de Villa Pehuenia

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Empleada/o Nº	Categoría	Secuencia	Turno
VACANTE	----------	----------	UX1	1	Mañana
VACANTE	----------	----------	UX1	2	Mañana
VACANTE	----------	----------	UX1	3	Mañana
VACANTE	----------	----------	UX1	4	Tarde
VACANTE	----------	----------	UX1	5	Tarde
VACANTE	----------	----------	UX1	6	Tarde

Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2022-00332456-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 28 de Febrero de 2022

Referencia: Jardín de Infantes N° 86 - Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.28 13:18:11 -03'00'

Adriana Beatriz Porto
Directora Provincial
SAPPE - Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CED - Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.28 13:18:16 -03'00'

Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-559-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 25 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2021-01234694-NEU-DESP#SAPPE - CREA JARDÍN DE INFANTES N° 86 - VILLA PEHUENIA--

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01234694-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial efectuó una presentación solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 86 en la localidad de Villa Pehuenia;

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945, que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se brindan al niño las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que las acciones llevadas a cabo en conjunto por la Dirección Provincial de Educación Inicial, la Supervisión de la zona y la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, favorecieron la atención de la demanda observada encuadrando la misma en el Proyecto Educativo Institucional, el cual fue evaluado y aprobado en su totalidad;

Que la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue cuenta con un edificio que cumple con las necesidades edilicias que se requiere para el desarrollo de actividades propias de una Escuela Infantil con secciones de 1 a 5 años;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén,

conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución Nº 0163/22 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, del Jardín de Infantes N° 86, Categoría 2da., Grupo "D", en la localidad de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, Clave Única de Establecimiento N° 5801297-00, Período Escolar Marzo - Diciembre, como así también cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0163/22.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, el Jardín de Infantes N° 86, Categoría 2da., Grupo "D", en la localidad de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, Clave Única de Establecimiento N° 5801297-00, Período Escolar Marzo – Diciembre.

Artículo 3º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 86, Categoría 2da., Grupo "D", de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101, 102, 103 y 104, Turno Mañana y Secuencias 105, 106, 107 y 108, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 102 y 103, Turno Mañana y Secuencias 104, 105 y 106, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial Educación Física Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6, Turno Tarde.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.11; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.03.18 14:45:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.03.25 11:38:17 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.03.25 11:38:07 -03'00'